



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

759.- DECRETO N.º 106 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS N.º 4421/2017 POR IMPORTE DE 625.000,00 EUROS.

El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2017, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda de **Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gastos número 4421/2017** por importe de 625.000,00 euros. La referida Transferencia de Crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5462 de fecha 21 de julio de 2017, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que éstas se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia (escrito de fecha de 16 de agosto de 2017), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4421/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Publicación de la **Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gastos número 4421/2017** por importe de 625.000,00 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla, 17 de agosto de 2017.
El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz
C.S.V.: 11342751475305753750

De conformidad con el Art. 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad, CERTIFICO que el Decreto antecedente, firmado electrónicamente por la Presidencia mediante el CSV referido, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas de este órgano

Número 2017000106 de fecha 17/08/2017.

El Secretario del Consejo,
José Antonio Jiménez Villoslada
C.S.V.: 11342751475305753750